



DIARIO DE SESIONES



L PERÍODO LEGISLATIVO
4.^a SESIÓN ESPECIAL

REUNIÓN 17

9 de julio de 2021

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador, Cr. Marcos Gabriel KOOPMANN IRIZAR

SECRETARÍA

De la Arq.^a María Eugenia FERRARESSO

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la Dr.^a Rocío Aylen MARTIN AIMAR

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Sra. Encarnación LOZANO

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO

ABDALA, Lorena Vanesa
CAPARROZ, Maximiliano José
CHAPINO, Germán Armando
DU PLESSIS, María Laura
GAITÁN, Ludmila
MURISI, Liliana Amelia
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio
RIVERO, Javier Alejandro
VILLONE, María Fernanda

JUNTOS POR EL CAMBIO

AQUIN, Luis Ramón
ESTEVEZ, Leticia Inés
GASS, César Aníbal
MONTECINOS VINES, Karina Andrea
QUIROGA, María Ayelen

FRENTE NUEVO NEUQUÉN

GALLIA, Fernando Adrián

JUNTOS

RICCOMINI, Carina Yanet

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO

ROLS, Francisco José

AVANZAR

CASTELLI, Lucas Alberto

FRENTE DE TODOS

BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio
GUTIÉRREZ, María Ayelén
MANSILLA, Mariano
MARTÍNEZ, María Soledad
PARRILLI, María Lorena
PERALTA, Osvaldo Darío
RIOSECO, Teresa
SALABURU, María Soledad

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

CAMPOS, Elizabeth
COGGIOLA, Carlos Alberto
MUÑOZ, José Raúl

SIEMPRE

BONOTTI, María Laura
PERESSINI, Andrés Arturo

UNIÓN POPULAR

FEDERAL-FRENTE RENOVADOR

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

JURE, Patricia Noemí

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

BLANCO, Tomás Andrés

Í N D I C E

1 - APERTURA6

**2 - AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR OPERACIONES
DE CRÉDITO PÚBLICO**
(Expte. D-395/21 – Proy. 14 471)6
Consideración en particular del Proyecto de Ley 14 471. Se sanciona la Ley 3292.

A N E X O

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 3292

Inserciones

- Se reproduce el Himno de la provincia del Neuquén*

* **Versión impresa:** el vídeo reproducido durante la sesión se encuentra disponible en el enlace generado en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx>).

Abreviaciones

ag./ags.	agregado/agregados
Arts./Art.	artículos/artículo
cde.	Corresponde
CN	Constitución Nacional
CP	Constitución Provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

Comisiones

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

1

APERTURA

A las 0:08 del 9 de Julio de 2021, dice el:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Integrantes de esta Honorable Cámara, buenas noches.

Vamos a dar inicio a la Reunión 17 del L Período Legislativo, Cuarta Sesión Especial, viernes 9 de Julio de 2021.

Por Secretaría, se pasará lista a los diputados y diputadas presentes a los efectos de establecer el cuórum reglamentario. *[Así se hace]*.

Con la presencia de 18 diputados y diputadas, tanto en forma presencial como remota, se da por iniciada la sesión.

Los invito a ponernos de pie para entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino y del Himno de la Provincia del Neuquén. *[Así se hace. Durante el Himno de la Provincia del Neuquén, se reproduce un video de Marité Berbel junto a sus hijos Ayelén y Trafal. Aplausos]*.

Por Secretaría, se dará lectura al único punto del orden del día.

2

**AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

(Expte. D-395/21 – Proy. 14 471)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público que sean contraídas o cuya emisión se realice durante el 2021 y/o en ejercicios futuros, mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, por un monto de hasta 12 800 millones de pesos.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Ley 3292.

Hoy, 9 de Julio, como hace doscientos cinco años, se festeja la independencia de nuestro país.
¡Viva la patria!

Muy buenas noches.

Se levanta la sesión.

Gracias *[0:19 h]*.

A N E X O

Sanciones de la Honorable Cámara



LEY 3292

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, que sean contraídas o cuya emisión se realice durante 2021 y/o en ejercicios futuros, mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, por un monto hasta de doce mil ochocientos millones de pesos (\$12 800 000 000).

Dichas operaciones pueden efectuarse en pesos o su equivalente en dólares estadounidenses u otras monedas al tipo de cambio divisas/vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día de la entrada en vigencia de la presente ley, conforme lo determine su reglamentación.

Artículo 2.º En el marco de la autorización dispuesta en el artículo 1.º de esta ley se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las operaciones establecidas en los incisos 2), 3), 5) y 6) del artículo 36 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 3.º Los fondos provenientes del producido de las operaciones realizadas conforme la autorización fijada por esta ley deben destinarse a los gastos y costos de las operaciones, y a financiar los mayores gastos en las partidas presupuestarias, incluidas las partidas de personal, que se generen a partir del Acta Conciliatoria del 27 de abril de 2021 suscripta por el Poder Ejecutivo y las asociaciones representantes de trabajadores de la Administración Pública provincial, pudiendo asimismo atender los requerimientos de asistencia financiera que efectúen los municipios para afrontar incrementos salariales, en pos de sostener el normal funcionamiento del Estado y la prestación de sus servicios.

Artículo 4.º Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o del organismo que lo remplace, a efectuar los trámites correspondientes y a suscribir la documentación necesaria para cumplir con los artículos precedentes, para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago de las operaciones autorizadas en esta ley.

Artículo 5.º A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en la presente ley, se faculta al Poder Ejecutivo para suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que debe sujetarse la operatoria, incluyendo, sin limitación, lo siguiente: amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda; pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos, puede afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria, los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, según el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25 570, o el régimen que lo remplace; y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y de gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 6.º Se exime de todo impuesto o tasa provincial —creado o a crearse— a la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las presentes operaciones de crédito público.

Artículo 7.º Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 8.º La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de julio de dos mil veintiuno.-----



Registro de asistencia de diputados a sesiones

VOLVER AL INICIO		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS/AS A SESIONES	
Fecha: 10/02/2021	Revisión: 03	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

4.ª Sesión Especial

Reunión N.º 17

NÓMINA DE DIPUTADOS/AS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón			✓	
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío			✓	
BLANCO, Tomás Andrés			✓	
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth	✓			
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto			✓	
CHAPINO, Germán Armando	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto			✓	
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVES, Leticia Inés			✓	
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio			✓	
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Aníbal			✓	
GUTIÉRREZ, María Ayelén			✓	
JURE, Patricia Noemí			✓	
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio	✓			
MARTÍNEZ, María Soledad			✓	
MONTECINOS, Karina			✓	
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena			✓	
PERALTA, Osvaldo Darío			✓	
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
QUIROGA, María Ayelen			✓	
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			Sesiona por videoconferencia.
RIOSECO, Teresa			✓	
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José	✓			
SALABURU, María Soledad			✓	
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Fernanda	✓			
TOTALES:	18		17	La sesión comenzó con 18 diputados

HLN, 9 de Julio de 2021

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c
PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c
RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefa División Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Jefa División Edición Material Legislativo a/c
Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

Staff
CARRASCO, Leonardo José
ZVITAN, Carlos Esteban